



ASOCIACIÓN URUGUAYA DE FÚTBOL	BASES LLAMADO PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA- FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN	APROBADO POR COMISIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS (CAE)
		FECHA DE APROBACIÓN: 15.08.2023
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 15.03.2023

**LLAMADO A POSTULANTES PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DESTINADAS A LAS
DIVISIONES JUVENILES DE LOS CLUBES AFILIADOS A LA AUF.**

**Fondos para el desarrollo del Fútbol: Fideicomiso de Administración, Art. 241 Ley
19.355**

Bases

• **Introducción:**

En virtud de la ley 19.355 art.241 en donde se dispone la afectación a partir del primero de enero del 2016, con destino a la Asociación Uruguaya de Fútbol (AUF) y a la Organización del Fútbol del Interior (OFI) por partes iguales, del cincuenta por ciento (50%) del incremento desde del ejercicio 2014, generado en los certámenes de pronósticos de resultados deportivos organizados por sí o mediante terceros por la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas; la AUF, a través de su fideicomiso de administración ha realizado y se encuentra realizando obras de infraestructura conforme al fin previsto en la disposición mencionada.

En esta oportunidad se abre un nuevo llamado a clubes interesados en presentar sus proyectos relacionados

• **Objetivo.**

Financiamiento de proyectos vinculados con obras de infraestructura que contribuyan a aumentar y/o mejorar las actividades deportivas de las Instituciones que integran la Asociación Uruguaya de Fútbol. Los Proyectos deberán estar directamente vinculados con obras de infraestructura para las divisiones juveniles en los escenarios deportivos, por ejemplo: campos deportivos, pisos de césped sintéticos y/o natural, iluminación de estadios, gimnasios y vestuarios.

• **Beneficiarios**

Los beneficiarios del proyecto serán los clubes afiliados a la Asociación Uruguaya de Fútbol a ser utilizados para los fines indicados.

El Comité Ejecutivo, bajo el asesoramiento de la Comisión de Asuntos Económicos, asignará los montos por proyecto de acuerdo a la relevancia de los mismos, la cantidad de propuestas presentadas y la disponibilidad de fondos existentes.



ASOCIACIÓN URUGUAYA
DE FÚTBOL

ASOCIACIÓN URUGUAYA DE FÚTBOL	BASES LLAMADO PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA- FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN	APROBADO POR COMISIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS (CAE)
		FECHA DE APROBACIÓN: 15.08.2023
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 15.03.2023

Los montos aquí establecidos son una mera referencia:

- **\$6.000.000** (Seis millones de pesos) relacionadas a obras en general por proyecto seleccionado.
- **\$9.000.000** (nueve millones de pesos) relacionadas a obras de mejoras de canchas o instalación de césped sintético.

Asimismo, el Club Beneficiario puede presentar proyectos de obras que superen dichos montos designados por AUF, en cuyo caso se deberá cumplir con lo previsto en el literal F de los requisitos formales solicitados.

Se excluirán, en esta instancia, aquellos clubes que ya hayan sido adjudicados con fondos del presente fideicomiso.

Aquellos clubes que ya se han presentado su proyecto y que aún no han sido adjudicados con fondos del fideicomiso, **deberán presentarse nuevamente**, estableciendo las actualizaciones que correspondan en cada caso (relacionadas al proyecto, la inversión, las condiciones formales, etc.)

- Forma de presentación y plazo.

Los Proyectos deberán ser presentados en sobre cerrado en Mesa de Entrada de AUF, o remitidos al correo electrónico proyectos@auf.org.uy , venciendo el plazo **día 30 de setiembre de 2023 a las 19:00 hs.**

No se recibirán Proyectos fuera del plazo indicado.

Requisitos excluyentes del beneficiario y del proyecto:

Requisitos a cumplir por parte del beneficiario:

a) Estatutos vigentes aprobados por el MEC y/o la entidad correspondiente y certificado notarial de vigencia y representación del Club Beneficiario donde se establezca el cumplimiento del Censo realizado por el Ministerio de Educación y Cultura en el año 2018, en caso de corresponder;



ASOCIACIÓN URUGUAYA DE FÚTBOL	BASES LLAMADO PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA- FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN	APROBADO POR COMISIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS (CAE)
		FECHA DE APROBACIÓN: 15.08.2023
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 15.03.2023

b) Acreditar la titularidad del bien donde se pretende ejecutar las obras o en su defecto la concesión otorgada;

c) El Club Beneficiario debe acreditar fehacientemente, mediante información registral, que se encuentra libre de embargos e interdicciones, así como también que cumplen con dicha condición el o los predios donde se realicen las obras; o en su caso que se demuestre que existen garantías suficientes para su levantamiento;

d) El Club Beneficiario, previa opinión de la Comisión de Asuntos Económicos, debe presentar un seguro de responsabilidad.

e) En caso de aportar fondos propios, declarar el origen de los mismos y suscribir la declaración jurada que se anexa con la letra F.

f) El Club beneficiado debe dar aviso a la AUF respecto de cualquier demanda o requerimiento judicial recibido así como de traba de embargos y otros actos inhibitorios de los que tome conocimiento y afecten su patrimonio así como el proyecto aprobado.

g) El Club beneficiado debe presentar el formulario de “Debida diligencia Intensificada-Persona Jurídica” que se anexa con la letra G o H (dependiendo de la naturaleza jurídica del club), y acompañarlo de los documentos de identidad de las personas que surjan del mismo.

Formularios que deben acompañarse con el proyecto:

1. Firma y presentación de carta compromiso
2. Planilla de control, formulario de inicio de trámite
3. Rubrado de obra civil
4. Cuadro de inversiones
5. Cronograma de inversiones
6. Formulario de debida diligencia
7. Declaración de origen de fondos (si se aportan fondos propios)



ASOCIACIÓN URUGUAYA DE FÚTBOL	BASES LLAMADO PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA- FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN	APROBADO POR COMISIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS (CAE)
		FECHA DE APROBACIÓN: 15.08.2023
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 15.03.2023

Requisitos excluyentes del Proyecto:

a) Recaudos elaborados y firmados por profesional competente detallando planos técnicos, todos los recaudos correspondientes a la etapa de proyecto ejecutivo, rubrado de costos totales, cronograma de las obras con plazos detallados;

b) 3 presupuestos de las obras indicando los motivos que llevaron a elegir las empresas seleccionadas, obligándose el beneficiario a darle un trato igualitario y transparente a los distintos proveedores. Dichos presupuestos deberán ser presentados en pesos uruguayos y no podrán ser modificados al momento de ser ejecutada la obra, por tanto tener presente el efecto de la variable inflación en el costeo de los rubros.

c) El plazo de la obra deberá ser de aproximadamente 120 días, sin perjuicio de justificar debidamente la extensión de dicho plazo de acuerdo a causas de fuerza mayor.

d) El Club Beneficiario debe designar a un responsable de proyecto y dirección de obra que será quien se encuentre en contacto directo con la Comisión de Asuntos Económicos.

e) Se debe tener especialmente en cuenta que las obras que requieren permiso de construcción por parte del Órgano Departamental correspondiente, el club Beneficiario debe realizar todas las diligencias necesarias para obtenerlo en forma previa a su inicio.

Tanto los requisitos que deben cumplir el Club Beneficiario como el Proyecto **son excluyentes**.

Procedimiento de evaluación y selección de proyectos:

1) Publicación y comunicación del llamado: **15/08/2023**

2) Plazos para realizar consultas/dudas: las mismas se recepcionarán al correo proyectos@auf.org.uy por parte la persona designada por el club, responsable del proyecto. **Desde el 15/08/2023**

3) Presentación del proyecto: **30/09/2023**

4) Informe de la Comisión de Asuntos Económicos

Una vez cumplida la etapa de presentación, y de cumplimiento por parte de los clubes postulantes de los requisitos previstos en las bases, la Comisión de Asuntos



ASOCIACIÓN URUGUAYA DE FÚTBOL	BASES LLAMADO PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA- FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN	APROBADO POR COMISIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS (CAE)
		FECHA DE APROBACIÓN: 15.08.2023
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 15.03.2023

Económicos elaborará un informe sobre la viabilidad técnica y económica de todos los proyectos en estudio.

5) Decisión final del Comité Ejecutivo

El Comité Ejecutivo elegirá los proyectos que hayan superado las etapas anteriores y distribuirá los fondos de acuerdo a la disponibilidad y características del proyecto, así como de la pertinencia de éstos conforme a principios de razonabilidad.

De entender necesario, se suscribirá un contrato con el Club Beneficiario en el que se dispondrán las previsiones de cada proyecto en particular. Se podrán disponer contraprestaciones a favor de AUF.

Se tomará especialmente en cuenta aquellos proyectos que aporten fondos propios para la realización de la obra postulada.

- Incumplimiento y sanciones

Si se verificara el incumplimiento por parte de la institución beneficiaria en:

- A) El cumplimiento de obligaciones asumidas
- B) El suministro de información solicitada
- C) Aspectos sustanciales de la ejecución y avance del proyecto
- D) Plazos asumidos para la ejecución

El Club Beneficiario asumirá los costos asociados a la finalización del proyecto más las sanciones que pudieran corresponder y perderá el derecho a ser elegible para futuros proyectos, sin perjuicio de las disposiciones particulares dispuestas en cada caso concreto.

En caso de controversia entre las partes, se deberán remitir las actuaciones a la Cámara de Resolución de Disputas conforme lo previsto en el Reglamento General de AUF.

Montevideo, 15 de agosto de 2023
COMISIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS